REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 NOV 2023

***VISTO**: El Informe Nº 267-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de noviembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación al Decreto Supremo N° 259-2023-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2022/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nºs. 276, 728, 1057 y de las Leyes Nºs. 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el Año Fiscal 2023, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, señala que para el pago del bono excepcional de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2023; y, para el caso del pago del bono excepcional de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) en el mes de junio de 2023;

Que, el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, autoriza, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 349 333 200,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 NOV 2023

utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso 5.2 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, establece excepcionalmente, en caso corresponda, y de forma complementaria a lo dispuesto en el numeral 5.1 de numeral 5 de la referida Disposición Complementaria Final, los gobiernos locales pueden financiar el otorgamiento del referido bono excepcional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en el numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley Nº 31638;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el inciso 5.3 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, establece que las entidades a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo Nº 1440, el gasto que irrogue el pago del respectivo bono excepcional se financia con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales para lo cual quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Nº 31638 y el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1440;

Que, el numeral 6 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, señala que, para la aplicación de lo establecido en la referida disposición, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 31638 y del numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley Nº31188;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante el ***Decreto Supremo Nº 259-2023-EF****, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 28 de noviembre de 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31912;*

Que, conforme al detalle del ***Anexo II*** *"Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" del Decreto Supremo Nº 259-2023-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de* ***S/ 5'920,800.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)****, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, El Numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 NOV 2023

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de ***S/ 5'920,800.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)*** *con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	*Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	:	*457 Gobierno Regional del Departamento de Piura*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	***1 RECURSOS ORDINARIOS***

		(En Soles)
2	***GASTOS PRESUPUESTALES***	***5'920,800.00***
	GASTO CORRIENTE	***5'920,800.00***
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	*2'135,400.00*
	2.3 Bienes y Servicios	*3'785,400.00*
	TOTAL EGRESOS	***5'920,800.00***

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 NOV 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 NOV 2023

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 259-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**5,920,800**
GASTO CORRIENTE	**5,920,800**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,135,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,785,400
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	**215,400**
GASTO CORRIENTE	**215,400**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	165,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	49,800
9001 ACCIONES CENTRALES	**215,400**
3 999999 SIN PRODUCTO	215,400
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	215,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	165,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	49,800
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	**21,000**
GASTO CORRIENTE	**21,000**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,000
9001 ACCIONES CENTRALES	**21,000**
3 999999 SIN PRODUCTO	21,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	21,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,000
U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA (1114)	**12,000**
GASTO CORRIENTE	**12,000**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,800
9001 ACCIONES CENTRALES	**12,000**
3 999999 SIN PRODUCTO	12,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	12,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,800
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA (1141)	**47,400**
GASTO CORRIENTE	**47,400**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	47,400
9001 ACCIONES CENTRALES	**47,400**
3 999999 SIN PRODUCTO	47,400
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	47,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	47,400
U.E. 005 PROYECTO HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA (1283)	**20,400**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 NOV 2023

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 259-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
GASTO CORRIENTE	20,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,400
9001 ACCIONES CENTRALES	20,400
3 999999 SIN PRODUCTO	20,400
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	20,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,400
U.E. 100 AGRICULTURA PIURA (0894)	41,400
GASTO CORRIENTE	41,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	32,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,000
9001 ACCIONES CENTRALES	41,400
3 999999 SIN PRODUCTO	41,400
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	41,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	32,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,000
U.E. 200 TRANSPORTES PIURA (0895)	31,200
GASTO CORRIENTE	31,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,800
9001 ACCIONES CENTRALES	31,200
3 999999 SIN PRODUCTO	31,200
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	31,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,800
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	714,000
GASTO CORRIENTE	714,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	579,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	134,400
9001 ACCIONES CENTRALES	714,000
3 999999 SIN PRODUCTO	714,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	714,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	579,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	134,400
U.E. 301 COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO" (0897)	40,200
GASTO CORRIENTE	40,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,200
9001 ACCIONES CENTRALES	40,200
3 999999 SIN PRODUCTO	40,200

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 NOV 2023

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 259-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,200
5 000003 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	37,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,200
5 000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	600
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,200
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	**370,800**
GASTO CORRIENTE	**370,800**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	288,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	82,800
9001 ACCIONES CENTRALES	**370,800**
3 999999 SIN PRODUCTO	370,800
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	370,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	288,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	82,800
U.E. 303 EDUCACIÓN ALTO PIURA (1115)	**172,200**
GASTO CORRIENTE	**172,200**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	72,000
9001 ACCIONES CENTRALES	**172,200**
3 999999 SIN PRODUCTO	172,200
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	172,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	72,000
U.E. 305 EDUCACIÓN UGEL PAITA (1395)	**101,400**
GASTO CORRIENTE	**101,400**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	63,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,800
9001 ACCIONES CENTRALES	**101,400**
3 999999 SIN PRODUCTO	101,400
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	101,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	63,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,800
U.E. 306 EDUCACIÓN UGEL TALARA (1396)	**125,400**
GASTO CORRIENTE	**125,400**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	81,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,400

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 NOV 2023

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 259-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**125,400**
3 999999 SIN PRODUCTO	125,400
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA	125,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	81,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,400
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL MORROPÓN (1397)	**146,400**
GASTO CORRIENTE	**146,400**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	75,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,800
9001 ACCIONES CENTRALES	**146,400**
3 999999 SIN PRODUCTO	146,400
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	146,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	75,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,800
U.E. 308 EDUCACIÓN UGEL AYABACA (1398)	**100,800**
GASTO CORRIENTE	**100,800**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	68,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,400
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**68,400**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	68,400
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	68,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	68,400
9001 ACCIONES CENTRALES	**32,400**
3 999999 SIN PRODUCTO	32,400
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	32,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,400
U.E. 309 EDUCACIÓN UGEL HUANCABAMBA (1513)	**109,200**
GASTO CORRIENTE	**109,200**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	48,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,600
9001 ACCIONES CENTRALES	**109,200**
3 999999 SIN PRODUCTO	109,200
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	109,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	48,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,600
U.E. 310 EDUCACIÓN UGEL HUARMACA (1532)	**43,800**
GASTO CORRIENTE	**43,800**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,600

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 NOV 2023

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 259-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,200
9001 ACCIONES CENTRALES	**43,800**
3 999999 SIN PRODUCTO	43,800
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	43,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,200
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	**733,200**
GASTO CORRIENTE	**733,200**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	204,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	529,200
9001 ACCIONES CENTRALES	**733,200**
3 999999 SIN PRODUCTO	733,200
5 000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	733,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	204,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	529,200
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	**925,800**
GASTO CORRIENTE	**925,800**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	101,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	824,400
9001 ACCIONES CENTRALES	**925,800**
3 999999 SIN PRODUCTO	925,800
5 000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	925,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	101,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	824,400
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	**481,800**
GASTO CORRIENTE	**481,800**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	58,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	423,600
9001 ACCIONES CENTRALES	**481,800**
3 999999 SIN PRODUCTO	481,800
5 000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	481,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	58,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	423,600
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	**566,400**
GASTO CORRIENTE	**566,400**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	521,400
9001 ACCIONES CENTRALES	**566,400**
3 999999 SIN PRODUCTO	566,400

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 962 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 NOV 2023

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 259-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	566,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	521,400
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	**161,400**
GASTO CORRIENTE	**161,400**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000
9001 ACCIONES CENTRALES	**161,400**
3 999999 SIN PRODUCTO	161,400
5 000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	161,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	**274,800**
GASTO CORRIENTE	**274,800**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	256,200
9001 ACCIONES CENTRALES	**274,800**
3 999999 SIN PRODUCTO	274,800
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	274,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	256,200
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	**464,400**
GASTO CORRIENTE	**464,400**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	438,600
9001 ACCIONES CENTRALES	**464,400**
3 999999 SIN PRODUCTO	464,400
5 000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	464,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	438,600

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRPCyT - GRPPAT
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL